



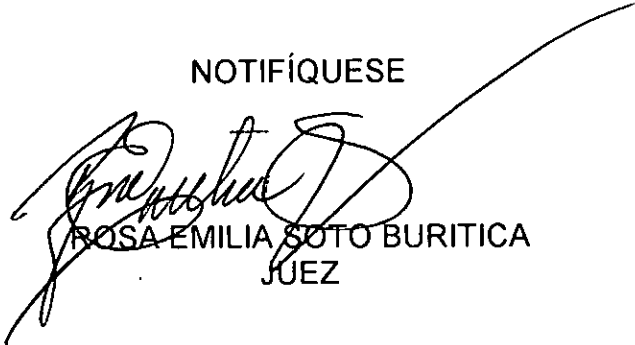
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACION	NIEGA SOLICITUD
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JESSICA TATIANA ROLDAN SIERRA
DEMANDADO (S)	JEISSON STIVEN RIVERA VALENCIA
RADICADO	05266 41 89 001 2018 00632 00

Se DENIEGA el trámite presentado por el señor apoderado de la parte ejecutante, habida cuenta que el incidente de solidaridad debe ser presentado en la forma y términos señalados por los artículos 153 del Código de la Infancia y de la Adolescencia y 129 del Código General del Proceso, y concordando con las fechas y procedimientos que obra en los autos.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

